

De este m. r. r. r. r. r.



SELLO QVARTO VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA.

9  
Cuenta del Servicio  
ordinario.

Oire cuenta por relacion suada de D<sup>no</sup> Antonio de Miras, Fiel de las Carnererias, y Adminis.<sup>ta</sup> de el arbitrio de Vin. nazavedi en libra de carne, y pescado, de lo que ha rendido dho. impuesto en el año pasado de setecientos treinta, y nueve; Y la Tiu. auerido la visto. Acordo se pase al Contador para que la reconozca, y con su informe se traiga.

9  
Cuentas de las Resas  
de la Carnereria.

Oire cuenta por relacion suada de D<sup>no</sup> Juan de Mula, y D<sup>no</sup> Antonio de Miras, Fieles de las Carnererias, a cuyo cargo corre la administracion de lo que procediere de las resas de ellas, donde se vende el xrafali, de tiempo de un año desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de el año pad<sup>o</sup> de treinta, y nueve; y la Tiu. auerido la oido; Acordo, se pase al Contador, para que la reconozca y con su informe se traiga para resolver.

9  
Informe sobre las  
tas de paxa, huebo  
mufti, y aris. de el  
Vino.

Vieronse los informes dados por D<sup>no</sup> Juan Antonio Navarrete Contador, en las cuentas de la compra de paxa para las C. Tropas: Venta de el huebo de mufti: y la de la administracion de el arbitrio de el vino, en que manifiesta, que sobre su aprobacion, resuelva la Tiu. lo que fuere de su agrado; Auierido lo oido; Acordo se deue llan al Contador, para que en conformidad de lo que antezedente m. tiene resuelto esta Tiu., manifieste expresam.<sup>te</sup> en dho. informes, y en los que en adelante se le cometieren, si se le oye, o no, reparo a lo que, para su aprobacion.

9  
Papeles de los Sumillars

Hizo relacion de el parecer de los Licenciados D<sup>no</sup> Fernando Laspar Cano, y D<sup>no</sup> Cosme Alcolea Ruiz, Abogados de esta Tiu. a quien se cometo diessen su dictamen en vista de los papeles presentados por D<sup>no</sup> Thomas, D<sup>no</sup> Juan, D<sup>no</sup> Joseph, y D<sup>no</sup> Matheo Thomas de Sumillas; en que dicen les parece que en manutencion de la porcion de Robbera, en que se altar, y notoria calidad de les debe tener presentes, en los Casos, que a ella corresponden.